

 Piedecuesta E. S.P. Piedecuesta de servicios públicos	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GAT-SST.SGS01-340.R1
		Versión: 2.0
		Página 1 de 5

RAZÓN SOCIAL: Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuesta de servicios públicos

NIT: 804.005.441 - 4

ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

DIRECCION: Carrera 8 N° 12-28 – La Candelaria

TELF: 6076550058

CIUDAD: Piedecuesta

DPTO: Santander

CENTROS DE TRABAJO:

Sede Administrativa

Carrera 8 N° 12-28 - La Candelaria

Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP

Calle 6 con Cra 20 - La Colina

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR

El Santuario - Vereda Guatiguara

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR

La Diva

Ruitoque alto

Vereda la esperanza y la colina.

CODIGO Y ACTIVIDAD ECONOMICA: Según Decreto 768 de 2022:

1 7010 01	Actividades de administración empresarial, incluye la supervisión, la gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa, la toma de decisiones y el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes, en sedes administrativas principales y/o centrales, oficinas regionales, oficinas subsidiarias de gestión.
3 3600 01	Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto.
3 3811 02	Recolección de desechos sólidos no peligrosos. La recolección de basura de canecas en lugares públicos. La recolección de desechos de construcción y demolición. La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles etc.
4 3700-01	Evacuación y tratamiento de aguas residuales, incluye la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; el tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. y plantas de tratamiento de aguas negras, vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles; La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.); El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.
4 4923 01	Transporte de carga por carretera, incluye todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, Ganado, Productos refrigerados, Carga pesada, Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles, Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. Incluye el alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.

ELABORÓ Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 21/07/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/07/2025	APROBÓ Director Administrativo y de Talento Humano	FECHA 28/07/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GAT-SST.SGS01-340.R1
		Versión: 2.0
		Página 2 de 5

CIU:

- 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.
- 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

CLASE DE RIESGO: I - III – V

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

OBJETIVOS:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTICULO UNO: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo de Trabajo, La Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1503 de 2011, Resolución 1356 del 2012, Resolución 652 de 2012; Ley 1562 de 2012, Decreto 2851 de 2013, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 0491 de 2020, Resolución 4272 de 2021, Resolución 1238 de 2022, Resolución 2764 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO DOS: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TRES: La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 el cual contemplan, como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

- a) Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios.
- b) Prevenir cualquier daño a la salud de los trabajadores, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegiéndolos de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos.
- c) Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- d) Establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar y/o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, Daño o accidentes de trabajo.

ELABORÓ Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 21/07/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/07/2025	APROBÓ Director Administrativo y de Talento Humano	FECHA 28/07/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GAT-SST.SGS01-340.R1 Versión: 2.0 Página 3 de 5
--	---	---

- e) Aplicar la política de SST.
f) Documentar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cumplir con las medidas para la prevención y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por COVID-19, de acuerdo a la Resolución 1238 de 2022.

Dando cumplimiento a las disposiciones de la resolución 0312 de 2019, se cumplirá con las siguientes fases, de acuerdo con los términos establecidos:

1. Evaluación inicial.
2. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial.
3. Ejecución.
4. Seguimiento y plan de mejora.
5. Inspección vigilancia y control (corresponde a los organismos de vigilancia y control).

ARTICULO CUARTO: Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

FACTOR DE RIESGO	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> + Infecciones respiratorias incluidas las originadas por COVID-19. + Virus. + Bacterias. + Hongos. + Rickettsias. + Parásitos. + Picaduras. + Mordeduras. + Fluidos o Excrementos.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> + Ruido (de impacto, intermitente, continuo). + Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). + Temperaturas extremas (calor y frío). + Radiaciones no ionizantes (ultravioleta).
Químico	<ul style="list-style-type: none"> + Polvos orgánicos e inorgánicos. + Líquidos (nieblas y rocíos). + Gases y vapores. + Humos metálicos, no metálicos. + Material particulado.
Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> + Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). + Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). + Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). + Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).

ELABORÓ Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 21/07/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/07/2025	APROBÓ Director Administrativo y de Talento Humano	FECHA 28/07/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

 Piedecuesta DE CONCEPCIÓN PERMANENTE	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GAT-SST.SGS01-340.R1
Versión: 2.0		
Página 4 de 5		

FACTOR DE RIESGO	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Biomecánicos	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Interfase personal – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). ✚ Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos). ✚ Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional). ✚ Esfuerzo. ✚ Movimiento repetitivo. ✚ Manipulación manual de cargas.
Condiciones de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas al trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos). ✚ Eléctrico (alta y baja tensión, estática). ✚ Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto). ✚ Tecnológico (explosión, incendio). ✚ Accidentes de tránsito. ✚ Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, etc.). ✚ Trabajo en alturas. ✚ Espacios confinados. ✚ Excavaciones.
Fenómenos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Sismo. ✚ Terremoto. ✚ Vendaval. ✚ Inundación. ✚ Derrumbe. ✚ Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).

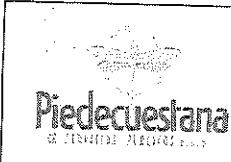
PARÁGRAFO 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, y los demás propios de la empresa, no se traduzcan en accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO CINCO: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten y sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

PARÁGRAFO 2: Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se encuentran entre otras las siguientes:

- ✚ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✚ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✚ Cumplir las normas del SG-SST.

ELABORÓ Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 21/07/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 21/07/2025	APROBÓ Director Administrativo y de Talento Humano	FECHA 28/07/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------



**REGLAMENTO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL**

Código: GAT-SST.SGS01-340.R1

Versión: 2.0

Página 5 de 5

- + Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- + Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- + Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEIS: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SIETE: Este reglamento permanecerá exhibido y visible en por lo menos dos lugares en cada centro de trabajo, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO OCHO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la empresa lo conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


FREDDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Representante Legal
Julio 21 de 2025

PROYECTO: CARLOS BAUTISTA - PROFESIONAL SST
REVISÓ: SOLY MARGARET MORENO SIERRA - PROFESIONAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN
APROBÓ: LINÁ BETTY QUIROGA NAVAS - DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	21/07/2025	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	21/07/2025	Director Administrativo y de Talento Humano	28/07/2025

